

INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR



RESOLUCIÓN No.299

23 de octubre de 2015)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 150 del 30 de diciembre de 2008 y se asignan las funciones de Coordinador de la Investigación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41°, Literal d) Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 determina que la Educación Superior y las Instituciones en particular deben ser un factor de desarrollo científico, cultural, político y ético.

Que la actividad investigativa es un elemento esencial de la Misión y la Visión Institucional, ya que ella mantiene y estimula el quehacer investigativo de estudiantes y docentes, con el fin de prepararlos para asumir el desarrollo económico, social y cultural del país, donde además determina que la investigación se articulará con la docencia como constituyente sustancial de la cultura académica, " como aporte a la solución de problemas científicos y sociales, y a la extensión orientada al servicio público y al vínculo con el sector productivo".

Que mediante Acuerdo No.003 del 17 de diciembre de 2008 del Consejo Académico se reglamentó la investigación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".

Que la Resolución No. 100 del 12 de julio de 2012, estable la Política Investigación Formativa del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", como la forma de construir una cultura investigativa incentivando el pensamiento crítico mediante el desarrollo de proyectos de investigación.

Que mediante Resolución No. 150 del 30 de octubre de 2008, se le asignaron funciones de Coordinador de Investigación al Doctor SAULO BRAVO GARCIA, Docente de Tiempo Completo.

Que es necesario que la Investigación en INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, cuente con una persona que se encargue de dinamizar, canalizar las propuestas de investigación, transmitir las respectivas políticas y velar por su cumplimiento.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución No. 150 del 30 de diciembre de 2008, por la cual se asignan funciones de coordinación de Investigación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" al doctor SAULO BRAVO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.821.799 de Jamundí

ARTICULO 2º. Designar como Coordinador de Investigación del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", al doctor LUIS ALFONSO ARANA GORDILLO, Docente de Medio Tiempo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.932.515 de Cali, quien tendrá las siguientes funciones:

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Calle 5A No. 22 - 13 / Carrera 22 No. 5A - 21 PBX: 485 7046 - 555 6606/07/08 Página Web: www.intenalco.edu.co - E-mail: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR



RESOLUCIÓN No.299

23 de octubre de 2015)

- Ejercer liderazgo entre los Grupos de Investigación para el cumplimiento de las políticas y programas de Investigación de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- Promover la interacción y cooperación entre los investigadores, los grupos y los proyectos de investigación a la luz de la normatividad institucional.
- Gestionar el presupuesto para los programas de Investigación.
- Presentar ante la Vicerrectoría Académica un informe semestral sobre la gestión realizada
- Divulgar los resultados de la investigación y coordinar con otras dependencias, la elaboración o realización de capacitaciones al respecto.
- Promover el intercambio con otros centros de información científica y con entidades encargadas de promover y financiar la investigación,
- Efectuar reuniones periódicas por lo menos una vez al mes y/o extraordinarias cuando las necesidades lo requieran, con los directores de Unidad, Grupos de Investigación y Semilleros.
- Las demás que le sean asignadas por el Consejo Académico, el Comité de Investigación y la Rectoría que correspondan a Investigación.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintitres (23) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Proyectó: Iván González

Elaboró: Nidia C